



Disposición Sec. Académica - 83 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 04 de marzo de 2026

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 27 de marzo de 2015; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°105 del 31 de Octubre de 2025; el Expediente 77/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece en su artículo segundo que el Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento de las universidades nacionales.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD establece entre las atribuciones del CONSEJO SUPERIOR (CS), la de disponer anualmente las condiciones de admisibilidad para cada ciclo lectivo, de acuerdo con la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos de la Universidad (art.63 inc. f)).

Que, en el año 2023, se crearon cuatro nuevas carreras en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEPIT): INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (Resolución CS N° 176/2023 y Dictamen CONEAU IF-2025-46368513- APN-CONEAU#MCH) y tres tecnicaturas universitarias: Tecnicatura Universitaria en Redes y Seguridad Informática (Resolución C.S. N° 177/2023), la Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial (Resolución C.S. N° 178/2023) y la Tecnicatura Universitaria en Programación de Videojuegos (Resolución C.S. N° 179/2023).

Que la creación de nuevas carreras exige una inversión anual de recursos financieros incremental en los primeros años, que se intensifica en el caso de carreras que requieren equipamiento específico.

Que, en este sentido, a través de las Notas 62/2025 y 70/25 la Universidad ha requerido formalmente ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los fondos necesarios para el dictado de las nuevas carreras, considerándolas estratégicas para el desarrollo tecnológico y productivo nacional.

Que por Resolución CS N°139/2024, se aprobó el nuevo Ciclo de Inicio Universitario (CIU) común a todas las carreras, con excepción de las carreras de Medicina e Ingeniería en Informática, que cuentan con un régimen de ingreso específico aprobado mediante Resolución CS N° 105/2025.

Que, la Resolución CS N°105/2025 estableció que el ingreso a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA se realice bajo un esquema de administración de plazas, sustentado en la grave situación presupuestaria que ha impactado directamente en la asignación de los recursos necesarios para financiar, y garantizar el funcionamiento y desarrollo que implica la implementación de una nueva oferta académica.

Que, en este sentido, dicha Resolución encomendó a la SECRETARÍA ACADÉMICA a disponer anualmente, en consulta con el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN, el número de plazas para el ingreso a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (art. 5°).



Que, en la misma línea, estableció que la cantidad de plazas se fijará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y humanos, así como los recursos tecnológicos y laboratorios informáticos con los que se cuenta.

Que, en consecuencia, se llevó a cabo un análisis conjunto entre esta SECRETARÍA ACADÉMICA y el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, procediendo a determinar en CIENTO VEINTE (120) la cantidadde plazas de ingreso en función de la disponibilidad de los recursos descriptos precedentemente.

Que, de manera previa, se ha solicitado a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN que informara sobre la disponibilidad de los recursos para la implementación de la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.

Que, sentado lo que antecede, y en función de lo informado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y del análisis efectuado con el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, corresponde a esta SECRETARÍA disponer del número de plazas para el ingreso a la mencionada carrera.

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ha tomado debida intervención.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 5º y 6º de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 105/2025, de la UNIVERSIDADNACIONAL DE JOSÉ C.PAZ
Por ello;

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer en CIENTO VEINTE (120) el número de plazas para el ingreso a la carrera de Ingeniería en Informática para el ciclo lectivo 2026, cuya asignación se realizará estableciendo un orden de mérito decreciente en función del puntaje obtenido en el examen final.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente cronograma para el desarrollo del examen final del Ciclo de Inicio Universitario – Régimen Específico Ingeniería en Informática, ciclo lectivo 2026:

-Desarrollo del Examen Final: 4 de marzo de 2026.

-Publicación del Orden de Mérito: 9 de marzo de 2026.

-

-Solicitud de vista del examen: del 9 al 11 de marzo de 2026.

-Vista de los exámenes y solicitud de los resultados: del 10 al 12 de marzo de 2026.



-Comunicación de resultados de revisión: en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados desde el cierre del período de vista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ. Cumplido, archívese.

Lic.Paula Zabaleta

Secretaria Académica

Hoja de firmas